

ACTA NUMERO VEINTINUEVE NOVENTA Y UNO (29-91). En la ciudad de Guatemala, -  
siendo las nueve horas con quince minutos del día diecinueve de junio de mil  
novecientos noventa y uno, reunidos en las instalaciones del Colegio de Inge-  
nieros de Guatemala, para celebrar sesión Extraordinaria los siguientes Miem-  
bros del mismo: Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Rector. Los señores Deca--  
nos de las Facultades: Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, de la de Ciencias  
Médicas; Ing. Jorge Mario Morales González, de la de Ingeniería; Licda. Cle-  
mencia Gálvez de Avila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Gilberto  
Batres Paz, de la de Ciencias Económicas; Dr. Norman Aquino Esteban, de la -  
de Odontología; Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ing.  
Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, de la de Agronomía; Dr. Juan Pablo Mo-  
rataya Cuevas, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Francisco Cha-  
varría Smeaton, de la de Arquitectura. Los Representantes de los Colegios -  
Profesionales: Lic. César Augusto Conde Rada, del de Abogados y Notarios; -  
Dr. Luis Felipe García Ruano, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing.-  
César Augusto Fernández Fernández, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos;-  
Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos; Lic. José  
Norberto Villatoro Lemus, del de Humanidades; Ing. Agr. Roger Aníbal Valen--  
zuela Bonilla, del de Ingenieros Agrónomos; Lic. Milton Warren Ellis Herrar-  
te, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Carlos Enrique Martini  
Herrera, del de Arquitectos. Los Representantes de los Catedráticos: Dr. -  
Mario Alejandro Samayoa Girón, de la de Ciencias Médicas; Dr. José Fernando  
Díaz Coppel, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Edgar Augusto Porti-  
llo Recinos, de la de Ciencias Económicas; Dr. Jorge Solares Aguilar, de la  
de Odontología; Lic. Oscar Jaime López Castillo, de la de Humanidades; Ing.  
Agr. Ervin Maxdelio Herrera de León, de la de Agronomía; Arq. Francisco José  
Méndez Dávila, de la de Arquitectura. Los Representantes Estudiantiles: Br.  
Hugo Harold López Mejía, de la de Ciencias Médicas; Sr. Elmen Vosbelí Mérida  
Méndez, de la de Ciencias Económicas; Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández,-  
de la de Humanidades; Br. Marco Vinicio García Urbina, de la de Medicina Ve-  
terinaria y Zootecnia. También estuvieron presentes: el Tesorero y Direc--

tor General Financiero, Lic. Otto René Burgos Ruiz; el Director de Asuntos - Jurídicos, Lic. José Arturo Sierra González; y el Secretario, que autoriza, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz, se procedió de la manera siguiente:

#### CUESTION PREVIA

El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informa al Consejo Superior Universitario que se presentaron las siguiente solicitudes de audiencia: 1. Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social; 2. Estudiantes de la Facultad de Humanidades y 3. Señor Servelio Efraín Tello y Licda. Flor de María Padilla; consulta al Consejo si se conceden las audiencias. El Consejo Superior Universitario resolvió otorgar las audiencias solicitadas.

#### AUDIENCIA A ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Ingresaron al salón de sesiones las señoritas Francis Marroquín y Claudia López; quienes manifestaron que el motivo de su presencia en el seno del Consejo Superior Universitario es para solicitar que se le de respuesta al planteamiento que se hace en el comunicado de la Asociación de Estudiantes Universitarios de fecha 17 de junio del año en curso. Luego de su intervención se retiraron del salón las personas mencionadas.

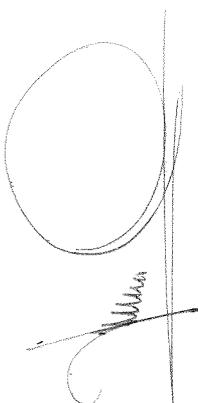
#### AUDIENCIA A ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

Ingresaron al salón de sesiones las siguientes personas: Ricardo Ramiro Rabanales, Byron Armando Cruz A. y Lubia Esperanza Pineda García; a efecto de solicitar al Consejo Superior Universitario que el conocimiento de la elección de sesenta y dos electores estudiantiles de Decano de la Facultad de Humanidades, se haga de forma imparcial, con absoluta equidad y objetividad y con apego a la ley. Luego de su petición, las personas indicadas se retiraron del salón.

## AUDIENCIA A LOS SEÑORES SERVELIO EFRAIN TELLO Y FLOR DE MARIA PADILLA

Ingresaron al salón de sesiones los señores Servelio Efraín Tello y Flor de María Padilla, quienes expusieron algunas situaciones que se dieron durante la elección de electores de Decano de la Facultad de Humanidades por parte - del Colegio Profesional de Humanidades. A continuación, se retiraron del salón las personas mencionadas.

PRIMERO: Lectura de las Actas Nos. 6-91, 17-91, 18-91, 19-91, 20-91, ---  
21-91, 22-91, 23-91, 24-91, 25-91, 26-91 y 27-91; y Lectura y -  
aprobación de la Agenda



Se leyeron las Actas Nos. 6-91, 17-91, 18-91, 19-91, 20-91, 21-91, 22-91, --  
23-91, 24-91, 25-91, 26-91 y 27-91; y la Agenda leída y aprobada con modifi-  
caciones en la forma siguiente: 1o. Lectura de las Actas Nos. 6-91, 17-91,-  
18-91, 19-91, 20-91, 21-91, 22-91, 23-91, 24-91, 25-91, 26-91 y 27-91; y Lec-  
tura y aprobación de la Agenda. 2o. Informes. 3o. Elecciones. 4o. Autori-  
zaciones Financieras. 5o. Modificaciones al Reglamento de Administración --  
del Timbre Farmacéutico Químico y Reglamento de Prestaciones del Timbre Far-  
macéutico Químico. 6o. Informe de la Comisión Nombrada por el Consejo Supe-  
rior Universitario en el Punto CUARTO del Acta No. 5-91, de la sesión cele-  
brada el 30 de enero de 1991. 7o. Recursos de Apelación y Ocurros de Hecho.  
8o. Solicitud del Licenciado CARLOS ESTRADA DE LEON, Jefe de la Oficina de  
Registro y Estadística del Centro Universitario de Occidente. 9o. Convenio  
Específico USAC-IGSS. 10o. Convenio General de Colaboración Académica, Cien-  
tífica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Uni-  
versidad Autónoma de México. 11o. Solicitud de Dispensa presentada por el  
Director del Centro Regional Universitario de Sur-Occidente. 12o. Solicitud  
del Centro Regional Universitario de San Marcos. 13o. Solicitud de autoriza-  
ción de funcionamiento de la Licenciatura en Trabajo Social en forma Ordina-  
ria y Diaria. 14o. Solicitud de autorización de Creación de la Carrera a Ni-  
vel de Licenciatura de Traducción Jurada. 15o. Solicitud de Ubicación Docen-  
te del señor LUIS RODOLFO OCHOA ESCOBAR. 16o. Informe de la Facultad de ---

Ciencias Químicas y Farmacia que le fuera requerido por el Consejo Superior Universitario en Numeral 5. del Punto OCTAVO del Acta No. 14-91, de su sesión de fecha 6 de marzo de 1991. 17o. Solicitud del Centro Regional Universitario de Nor-Occidente. 18o. Solicitud del Centro Universitario de Occidente. 19o. Solicitud de Pensión para el Licenciado JOSE MARIA BARRIOS RIVERA, presentada por la Asociación de Abogados y Notarios Justicia y Verdad -- del Sur-Occidente. 20o. Solicitud de prórroga presentada por el Coordinador General de Centros Regionales. 21o. Dictamen de la Comisión de Asuntos Estudiantiles en relación al caso del estudiante MAURICIO ANTONIO GALVEZ DUARTE. 22o. Solicitud del Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social en relación al curso de Teoría Administrativa I. 23o. Modificaciones al Reglamento del Timbre de Arquitectura, Reglamento de Administración, Reglamento de Prestaciones y al Manual de Normas y Procedimientos. 24o. Aplicación del Artículo 87 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. 25o. Solicitud de ampliación al Punto QUINTO, inciso 5.7 del Acta No. 11-91 del Consejo Superior Universitario. 26o. Proyecto sobre Debates y Discusiones en el Consejo Superior Universitario, presentado por el Lic. César Augusto Conde Rada.

SEGUNDO: INFORMES

2.1 Del señor Rector

2.1.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, informó que la División de Administración de Personal presentó el proyecto de Reglamento de -- Evaluación del Personal Administrativo de la Universidad de San Carlos de -- Guatemala, en cumplimiento a lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO del Acta No. 21-91, de fecha 15 de mayo de 1991; habiendo acordado este Consejo trasladarlo a su Comisión Revisora de Reglamentos para que emita dictamen en el menor tiempo posible.

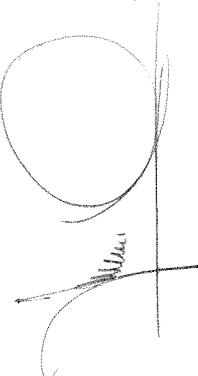
2.1.2 Asimismo, el señor Rector, informa que con fecha 12 de junio del año en curso, quedó integrado en forma oficial el Consejo Nacional de Salud, con

su persona y el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, en calidad de Representantes Titular y Suplente respectivamente.

TERCERO: ELECCIONES

3.1 APROBACION DE ELECCIONES

3.1.1 Colegio Estomatológico



El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.103-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante del Colegio Estomatológico ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100-103 de los Estatutos de la misma, y 17, 18, 19, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DEL COLEGIO ESTOMATOLOGICO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Doctor DANILO ARROYAVE RITTSCHER, Colegiado No. 624.**

3.1.1.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, agradeció al Dr. Rafaél Eduardo Barrios Flores, la labor desarrollada en el seno del Consejo Superior Universitario como Representante del Colegio Estomatológico.

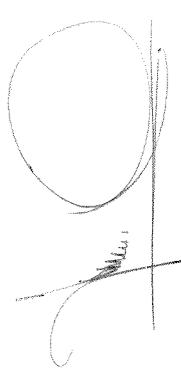
3.1.2 Colegios de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.106-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Colegios de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente a lo normado por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100, 103 de --

sus Estatutos y 17, 18, 19, 51, 52 de su Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS DE GUATEMALA E INGENIEROS QUIMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Ingeniero HUGO ROLANDO BOSQUE MORALES, Colegiado No. 2188.**

3.1.2.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes, en virtud de ser la última sesión a la que asiste el Ing. César Fernández Fernández, en calidad de Representante del Colegio de Ingenieros y de Ingenieros Químicos ante el Consejo Superior Universitario, le agradeció su valiosa participación en el seno del mismo.

3.1.3 Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala

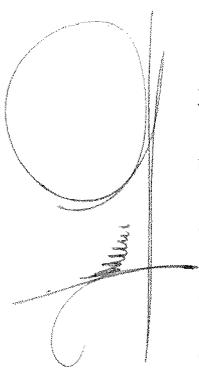


El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.123-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Después del resultado obtenido y de haberse dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100, 103 de sus Estatutos; y 18, 19, 51 y 52 de su Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE FARMACEUTICOS Y QUIMICOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Licenciado GERARDO LEONEL ARROYO CATALAN, Colegiado No. 603.**

3.1.3.1 Por ser la presente, la última sesión en la que está presente en calidad de Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos ante el Consejo Superior Universitario, el Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, el señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, le agradeció en su nombre y en el de ese Consejo, su meritoria participación en las discusiones de los asuntos propios del mismo.

3.1.4 Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.122-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores ante el Consejo Superior Universitario. En virtud del resultado obtenido y de haberse dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 14 de la Ley Orgánica; 100, 103 de los Estatutos de la misma; y 18, 19, 51, 52 de su Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Licenciado CESAR AUGUSTO REGIL ESCOBAR, Colegiado No. 200.**



3.1.4.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, siendo la presente la última sesión en la que participa el Lic. Edmundo Victorino Ruiz Sem, como Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores ante el Consejo Superior Universitario, le agradeció su intervención en el seno de este Consejo.

3.1.5 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.104-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 11, 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100 de sus Estatutos y 17, 47, 48, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al estudiante ALVARO FOLGAR PORTILLO, Carnet No. 85-10300.**

3.1.5.1 En virtud de que con esta fecha se llevó a cabo la aprobación de la elección del nuevo Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía ante el Consejo Superior Universitario, este Organismo le agradece al estudiante Elmer Alberto López Rodríguez, su participación en el seno del mismo.

3.1.6 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.125-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación a la elección de Representante Cate-- drático de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumpli-- miento a los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100 de sus Estatutos; 10-51 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario **ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE CATE-- DRATICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Ingeniero HECTOR ANTONIO DE LEON SAGASTUME, Colegiado No. 1481.**

3.1.6.1 El señor Rector, Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, le agradece en -- forma personal y en nombre del Consejo Superior Universitario, al Ing. Arturo Pazos Sosa, su participación en los asuntos propios del Consejo, durante su asistencia al mismo en calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ingeniería.

3.1.7 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.127-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Decano de la Facultad de Agronomía. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos específicamente con lo establecido en los artículos 34, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Un<sup>i</sup>versidad de San Carlos de Guatemala; 93, 99, 100 de sus Estatutos y 30, 33, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario --- **ACORDO: Declarar electo DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, al Ingeniero -- Agrónomo EFRAIN MEDINA GUERRA, Colegiado No. 724.**

3.1.8 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.088-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura e Impugnación a la misma. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; en consecuencia, **RECHAZAR** la impugnación presentada en contra de las Elecciones de Vocales Cuarto y Quinto de Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, por no haber sido interpuesta ante la autoridad competente, y en tal virtud, habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas universitarias aplicables a dichos eventos, específicamente con lo establecido en los artículos 11, 29, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 97, 99, 100, 102 de sus Estatutos y 21, del 47 al 52 del Instructivo de Elecciones, **declarar electos VOCALES CUARTO Y QUINTO respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, a los siguientes estudiantes integrantes de la Planilla Número Uno: EDGAR ESTUARDO WONG GONZALEZ, Carnet No. 80-12347 e IRAYDA MIRTALA RUIZ BODE, Carnet No. 8913633.**

3.1.9 Colegio de Humanidades

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No.117-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de electores de Decano de la Facultad de Humanidades por parte del Colegio de Humanidades de Guatemala e impugnación de la misma presentada por el Licenciado OSCAR RENE GONZALEZ CASTILLO; asimismo, el Dictamen No.126-91 de la misma Dirección, referente a la elección de sesenta y dos electores estudiantiles de Decano de la Facultad de Humanidades y Recursos de Revisión interpuesto por los estudiantes MARCO VINICIO GONZALEZ DE LEON, LEONARDO FAJARDO MORALES y LOURDES JAQUELINE ROMAN HERRERA. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** lo. Aprobar la cuestión previa propuesta por el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos,

en el sentido de que previamente a resolver sobre el fondo de las elecciones, adicionalmente al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos; debe efectuarse una revisión de los procesos electorales por el propio Consejo Superior Universitario; 2o. Para tal efecto, se encarga la revisión a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo con la participación para este caso del Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado José Arturo Sierra -- González, quienes deben rendir su dictamen al pleno a la mayor brevedad.

3.1.10 Escuela de Historia

El Consejo Superior Universitario en virtud de lo manifestado por el señor Secretario y el señor Director de la Escuela de Historia en el Punto Tercero del Acta de fecha 22 de abril de 1991, en cuanto a que no se pudo dar cumplimiento a la convocatoria a elecciones de fecha 22 de abril de 1991, ACORDO: Que la convocatoria a elecciones de Director de la Escuela de Historia continúa vigente, debiendo el Consejo Directivo de la mencionada Escuela señalar nuevamente lugar, fecha y hora para la elección.-----

**VOTO RAZONADO:** "Considerando que las causas por las que se aplazan las elecciones (un Reglamento no se adapta a las necesidades y características que exigen los sectores de la Escuela de Historia) aún permanecen. Considerando que la iniciación o convocatoria a elecciones compete al Honorable Consejo Superior Universitario y que éstas no se finalizaron, no existe amparo jurídico para que el mismo cuerpo colegiado vuelva a ratificar o a iniciar un nuevo proceso. Considerando que según dictamen de Oficina de Asuntos Jurídicos lo procedente es una revisión del Reglamento de dicha Escuela, estoy en contra de una nueva convocatoria. (f) Luis Eduardo Escobar, Rep. C.S.U. Fac. Humanidades."

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL No.05-91 - POLIZA DE DIARIO No.0108

4.1.1 Departamento de Presupuesto

De conformidad con lo externado por el Departamento de Presupuesto y contan-

do con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar la Transferencia Presupuestal No. 05-91, amparada en la Póliza de Diario No.0108, para transferir del Programa Plan - Pago de Deuda de la Dirección General Financiera, renglón otras amortizaciones deuda interna, la cantidad de Q.150,755.77 al Plan de Inversiones, Edificio Uso Múltiple, Ciudad Universitaria, renglón Gastos Diversos (acreedurías años anteriores) la cantidad de Q.105,234.65; Construcciones, adiciones y mejoras, renglón Otras construcciones por contrato, la cantidad de Q.45,521.12. La presente transferencia se hace para cubrir el pago de la ampliación de la construcción del edificio modular, Ciudad Universitaria, ya aprobada por el Consejo Superior Universitario.

QUINTO: Modificaciones al Reglamento de Administración del Timbre Farmacéutico Químico y Reglamento de Prestaciones del --- Timbre Farmacéutico Químico

El Consejo Superior Universitario conoció el Dictamen No. 023-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de aprobación de modificaciones al Reglamento de Administración del Timbre Farmacéutico Químico y Reglamento de Prestaciones del Timbre Farmacéutico Químico. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Aprobar las modificaciones - al Reglamento de Administración del Timbre Farmacéutico Químico y Reglamento de Prestaciones del Timbre Farmacéutico Químico, en la forma como aparece en el Dictamen No. 023-91 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o sea: - **REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DEL TIMBRE FARMACEUTICO QUIMICO. CAPITULO I - EMISION DEL TIMBRE.** Artículo 3o. PRODUCCION: Las estampillas del Timbre - Farmacéutico Químico serán fabricadas mediante el procedimiento de grabado en acero en papel de la mejor calidad para trabajos de este tipo u otro que proporcione garantía de seguridad. Numerados en forma correlativa y con -- las claves que acuerde el Consejo de Administración. Se presentarán en --- pliegos que favorezcan el manejo y su control. **CAPITULO III - ADMINISTRA-- CION.** Artículo 10o. El Organo Ejecutivo de la Unidad Administrativa dependerá directamente del Consejo de Administración para el cumplimiento de sus

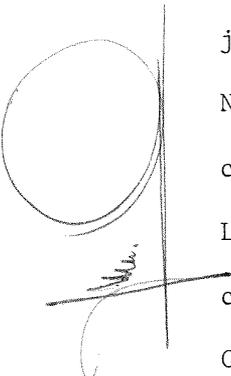
funciones y atribuciones. Se entenderá que actúa con autoridad delegada -- por aquel. Se integrará por un Administrador General si así conviniere, -- nombrado por la Junta Directiva y el personal auxiliar de oficina necesario. El Administrador General estará obligado a prestar fianza en todo tiempo, -- por el monto que fije el Consejo de Administración. El resto de sus miembros serán designados por el Consejo de Administración y se establece la facultad para contratar estos servicios a través de organismos consultores de administración o contaduría pública, si así conviniere y conforme se requieran. Artículo 12o. FUNCIONES: a) Someter a aprobación de la Junta Directiva del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala el presupuesto de ingresos y egresos y estados financieros en forma anual. b) Tomar las decisiones que le corresponda, por mayoría de votos. f) Nombrar y remover a -- los miembros del Organo Ejecutivo a que se refiere el artículo 10o. de este Reglamento. Artículo 15o. Los intereses provenientes del fondo del Timbre Farmacéutico Químico serán destinados exclusivamente para el fondo del timbre. Artículo 16o. ADMINISTRACION FINANCIERA. a) En forma anual: - Presupuesto de ingresos y egresos; - Estado de origen y aplicación de fondos -- (inversión de reservas); - Estado de situación; - Estado de resultados. c) Otros reportes financieros que las operaciones del fondo requieran para --- efectos de información y control. Artículo 18o. INVERSION DE RESERVAS: Las reservas del fondo que se acumulen deberán invertirse a la mayor tasa de interés posible que convenga. El Consejo de Administración aprobará anualmente el plan de inversiones el cual deberá ajustarse a la siguiente estructura: a) Depósitos monetarios y de ahorro en Bancos del Sistema. b) Depósitos de ahorro, valores públicos, cédulas hipotecarias y similares avaladas por la Superintendencia de Bancos o por el Banco de Guatemala. Artículo 19. REQUISITOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES. A) PRESTACION POR ATENCION MEDICA, SERVICIOS QUIRURGICOS, HOSPITALIZACION, EXAMENES PARA EL DIAGNOSTICO, - MEDICAMENTOS Y SERVICIOS DE REHABILITACION FISICA. A-2 Disposiciones comunes para el pago de esta prestación. En el caso de que el colegiado se encontrare incapacitado para presentar su reclamación, la misma podrá ser he-

cha por un representante del mismo. El Consejo de Administración queda facultado para determinar los casos en que proceda esta solicitud por parte de un representante debidamente autorizado e identificado. B) PRESTACION - POR INCAPACIDAD PERMANENTE. B-2 Disposiciones comunes para el pago de esta prestación. En el caso de que el colegiado se encontrare incapacitado para presentar su reclamación, la misma podrá ser hecha por un representante del mismo. El Consejo de Administración queda facultado para determinar los ca sos en que proceda esta solicitud por parte de un representante debidamente autorizado e identificado. **Adicionar:** D) Seguro Dotal: D-1 Para solicitar el pago de esta prestación la persona interesada deberá: a) Haber permanecido colegiado por lo menos durante 10 años; b) Llenar el formulario de so licitud respectivo; c) Presentar certificación original de la partida de nacimiento. D-2 Disposiciones comunes para el pago de esta prestación: Es ta gestión debe hacerse en forma personal por el colegiado interesado. En el caso de que el colegiado se encontrare incapacitado para presentar perso nalmente su reclamación, la misma podrá ser hecha por un representante debi damente autorizado e identificado. El Consejo de Administración queda fa- cultado para determinar los casos en que proceda esta solicitud. Artículo 20. TRAMITE. El trámite para el pago de toda prestación consistirá en la sus cripción del formulario de solicitud que se establezca para el efecto, acompañándose la documentación que establece el Artículo precedente. Den- tro de un máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la solici- tud, si toda la documentación es satisfactoria, el Consejo de Administra- ción emitirá el documento de pago correspondiente. Cuando se requieran do- cumentos reiterativos, estos se tratarán en la misma forma. Todas las ac- tuaciones se consignarán en resoluciones administrativas y las notificacio- nes se harán en la sede del Colegio. Cuando se conociere la causa para sus pender el trámite de una prestación, el Consejo de Administración, la hará de oficio. **SE ELIMINA EL ARTICULO 23o. y por los tanto los artículos 24o., 25o. y 26o., solamente cambian de numeración y pasan a ser 23o., 24o. y 25o.** CAPITULO IV - DISPOSICIONES FINALES. Artículo 31o. TRANSITORIO: Las modi-

ficaciones al presente Reglamento de Administración del Timbre Farmacéutico Químico entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. **REGLAMENTO DE PRESTACIONES DEL TIMBRE FARMACÉUTICO QUÍMICO. CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 3o. **CLASIFICACION DE LAS PRESTACIONES:** Las prestaciones que se reconocen son las siguientes: a) Por atención médica, servicios quirúrgicos, hospitalización, exámenes para el diagnóstico, medicamentos y servicios de rehabilitación física. b) Por incapacidad permanente. c) Por defunción. d) Seguro dotal. Cada colegiado tiene un año para gozar de la prestación por atención médica, servicios quirúrgicos, hospitalización, exámenes para el diagnóstico, medicamentos y servicios de rehabilitación física y se tomará a partir de la fecha en que se de el primer hecho y así sucesivamente. Artículo 6o. Para -- efectos de este Reglamento se entiende por atención médica, servicios quirúrgicos, hospitalización, exámenes para el diagnóstico, medicamentos y servicios de rehabilitación física, recibidos por un colegiado activo, por motivo de accidente o enfermedad común. Artículo 7o. **DEFINICIONES** (inciso -- agregado) d) Servicios de rehabilitación física son aquellos procedimientos y técnicas que persiguen la corrección de un defecto físico o restablecimiento de una parte del cuerpo a las condiciones en que se encontraba antes de un accidente o enfermedad, siempre que esto sea reconocido y ordenado por el médico tratante. Artículo 8o. **MONTO DE LA PRESTACION:** La cobertura de esta prestación se concede en un 70% de los gastos totales en que -- hubiere incurrido el colegiado por atención médica, servicios quirúrgicos, hospitalización, exámenes para el diagnóstico, medicamentos y rehabilitación física, hasta un máximo de tres mil quetzales (Q.3,000.00) por año. -- Artículo 12o. Para los efectos del artículo anterior, el colegiado continuará gozando de la prestación que se indica en el artículo 6o. del presente Reglamento. Artículo 13o. **PRESTACION POR DEFUNCION.** El monto de esta prestación es de seis mil quetzales (Q.6,000.00). Artículo agregado: Artículo 14o. **SEGURO DOTAL.** El monto de esta prestación es de cinco mil quetzales (Q.5,000.00), que se hará efectivo previa presentación de la documen-

tación correspondiente. Artículo agregado: Artículo 15o. TRANSITORIO: Para evitar la descapitalización del fondo del Timbre la prestación de Seguro Dotal se otorgará en la siguiente forma: 1991 - Colegiados Activos de 75 y más años; 1992 - Colegiados Activos de 70 y más años; 1993 - Colegiados Activos de 67 y más años; 1994 en adelante: Colegiados Activos que hayan cumplido 65 años de edad. **CAPITULO III - DISPOSICIONES FINALES.** Solamente hay cambio de numeración y los artículos 14o., 15o., 16o. y 17o. pasan a ser artículos 16o., 17o., 18o. y 19o.

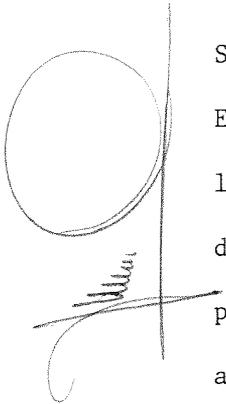
SEXTO: INFORME DE LA COMISION NOMBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN EL PUNTO CUARTO DEL ACTA No. 5-91, DE LA SESION CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1991



El Consejo Superior Universitario tiene a la vista el informe de fecha 3 de junio de 1991, rendido por la Comisión integrada en el Punto CUARTO del Acta No. 5-91, de su sesión celebrada el 30 de enero de 1991, con el objeto de -- consultar la opinión estudiantil sobre el Capítulo TASAS, CUOTAS ESTUDIANTILES Y PROFESIONALES del informe sobre generación de nuevos ingresos, de fecha 28 de noviembre de 1990, y **CONSIDERANDO:** Que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, por mandato constitucional le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones; **CONSIDERANDO:** Que, en este orden, la iniciativa de incremento de tasas y cuotas estudiantiles contenida en el mencionado informe de fecha 28 de noviembre de 1990, no fue estudiada por el Consejo con el propósito de limitar, por razones de orden económico, el ingreso del estudiante a la Universidad ni su permanencia en ella; fue considerada junto con otras iniciativas que ya están implementándose para generar nuevos recursos a la Universidad, en vista de las crecientes necesidades de la institución derivadas del aumento de la población estudiantil y los nuevos servicios que esta demanda; **CONSIDERANDO:** Que según el informe recibido, los organismos estudiantiles consultados informaron que la mayoría de sus asociaciones no están de acuerdo con el aumento de matrícula, tasas y cuotas estudiantiles; **CONSIDERANDO:** Que algunos miembros de la comunidad --

universitaria que pueden hacerlo, han manifestado su deseo de aportar su contribución voluntaria, para contribuir al desarrollo de la Universidad de San Carlos, **POR TANTO**, El Consejo Superior Universitario, con base en lo considerado y el informe de fecha 3 de junio de 1991, rendido por la Comisión a que se ha hecho referencia, **ACUERDA**: **1o.** No incrementar las tasas, cuotas y matrícula estudiantil. **2o.** Que las organizaciones y asociaciones que -deseen aportar extraordinariamente recursos a la Universidad, podrán hacerlo, lo cual se acepta y agradece.

SEPTIMO: PROBLEMATICA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



El Consejo Superior Universitario en atención a la problemática existente en la Escuela de Trabajo Social y a lo manifestado por la Asociación de Estu---diantes Universitarios en su memorial de fecha 17 de junio del año en curso, previo a resolver **ACORDO**: Recabar mayor información debidamente documentada a través de la Rectoría, Secretaría General y Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que deberá ser presentada a este Consejo en sus sesiones del día 26 de junio y 10 de julio del presente año.

OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

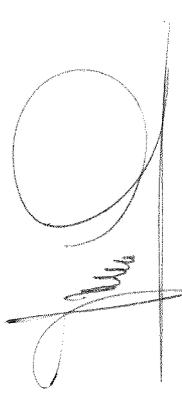
8.1 La Secretaría deja constancia que se recibió en esta fecha el documento firmado por el señor Marco Vinicio González, Carnet No. 8918599, dirigido al Honorable Consejo Superior Universitario, en relación a la elección -de 62 electores estudiantiles de Decano de la Facultad de Humanidades y Re-curso de Revisión interpuesto.

8.2 El Consejo Superior Universitario, en virtud de haber finalizado los períodos para los cuales fueron electos Representantes del Colegio de Farmacéuticos y Químicos y de Ingenieros e Ingenieros Químicos ante este Consejo, los señores Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill e Ing. César Augusto Fer-

nández Fernández, respectivamente; y como un reconocimiento por la meritoria labor desarrollada dentro del mismo, resolvió otorgarles una plaqueta de reconocimiento.

8.3 El Consejo Superior Universitario manifiesta su preocupación por los quebrantos de salud por los que atraviesa en estos momentos el Ingeniero Arturo Pazos Sosa, a quien expresa sus sinceros deseos por su pronta recuperación en aras de la tranquilidad de su familia.

8.4 El Consejo Superior Universitario, tomando en cuenta la colaboración brindada por el Colegio de Ingenieros de Guatemala prestando sus instalaciones para la celebración de las últimas sesiones de este Organismo, acordó manifestarle a la Junta Directiva del mencionado Colegio sus agradecimientos por tan valiosa cooperación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.



8.5 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:15): Dr. Juan Alfonso Fuentes Soria, Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Lic. César Augusto Conde Rada, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Arq. Carlos Enrique -- Martini Herrera, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Ing. Agr. Ervín Maxdelio Herrera de León, Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, Br. Marco Vinicio -- García Urbina, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

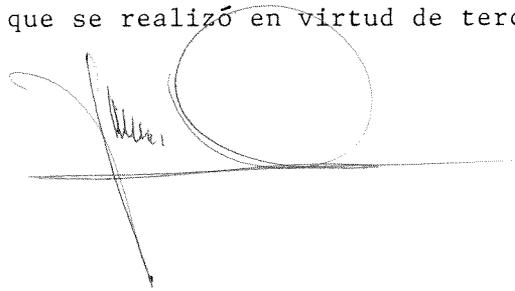
8.6 Luego llegaron: Lic. José Norberto Villatoro Lemus (9:18); Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz (9:18); Dr. Mario Alejandro Samayoa Girón (9:22); Lic. José Arturo Sierra González (9:24); Lic. Eleázar Augusto Monroy Mejía (9:25); Arq. Francisco Chavarría Smeaton (10:26); Lic. Gilberto Batres Paz (9:27); Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco (9:28); Dr. Juan Pablo Morataya Cuevas (9:30); Lic. Otto René Burgos Ruiz (9:42); Dr. Norman Aquino Esteban (9:43); Dr. José Fernando Díaz Coppel (9:54); Lic. Edgar Augusto Portillo Recinos (9:58); Sr. Elmen Vosbelí Mérida Méndez (10:10); Arq. Francisco José Méndez Dávila (10:12); Licda. Clemencia Gálvez de Avila (10:15); Ing. César Augusto Fernández Fernández (10:19); Dr. Jorge Solares Aguilar (11:30); Ing. Jorge Mario Morales González (11:57); Lic. Milton Warren -- Ellis Herrarte (12:06); Br. Hugo Harold López Mejía (12:47); Dr. Luis Feli-

pe García Ruano (13:16).

8.7 Estuvieron presentes hasta el final de la sesión: Dr. Juan Alfonso - Fuentes Soria, Dr. Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Licda. Clemencia Gálvez - de Avila, Lic. Gilberto Batres Paz, Ing. Agr. Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Lic. César Augusto Conde Rada, Dr. Luis Felipe García Ruano, Lic. Oscar Eduardo Alvarez Gill, Lic. José Norberto Villatoro Lemus, Arq. Carlos - Enrique Martini Herrera, Dr. José Fernando Díaz Coppel, Dr. Jorge Solares - Aguilar, Lic. Oscar Jaime López Castillo, Arq. Francisco José Méndez Dávila, Br. Hugo Harold López Mejía, Prof. Luis Eduardo Escobar Hernández, Br. Marco Vinicio García Urbina, Lic. José Arturo Sierra González, Lic. Otto René Burgos Ruiz, Dr. Marco Antonio Quezada Díaz.

8.8 Se excusaron por no asistir a la sesión: Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar, Lic. Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Ing. Arturo Pazos Sosa.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera - citación. DOY FE.

A handwritten signature in dark ink is written over a horizontal line. To the right of the signature is a circular stamp, which appears to be a seal or official mark, though its details are not clearly legible.

MAQD/oom